



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000284 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2019

### VISTO:

La solicitud de fecha 08 de marzo del 2019, Registro de doc. N° 516402 Exp. N° 442353, Informe N°003-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL, de fecha 20 de marzo del 2019, Nota de Coordinación N°308-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 11 de abril del 2019, Informe N°0161-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 16 de abril del 2019; Informe N°352-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de mayo del 2019, sobre pago de subsidio por fallecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud S/N de Registro Doc. N° 516402 Exp. N° 442353, de fecha 08 de marzo del 2019, presentada por la **Señora: MERLI CRISTINA ZAPATA VDA. DE ORDINOLA**, con DNI. N° 00219477, domicilio en Barrio El Milagro - Calle Diego Ferre N° 120; el mismo que solicita el beneficio de subsidio por el fallecimiento de quien en vida fue **Don. LUIS ALBERTO ORDINOLA GUARANDA**, acaecido el 02 de marzo del 2019, certificado con el Acta de Defunción N°5000903133;

Que, según Informe N° 003-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL, de fecha 20 de marzo del 2019; el mismo que la **Señora ZOILA ELENA GERRERO LAVALLE**, Auxiliar del Sistema Administrativo III y Control de Personal; informa que en vista la recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a este beneficio de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", **Le Asiste El Derecho A Percibir El Subsidio De Tres (03) Remuneraciones Totales Permanentes de Subsidio Por Fallecimiento, por tratarse del Fallecimiento de un servidor y se otorga a los deudos del mismos, en el siguiente orden excluyente CONYUGUE, hijos, padres y hermanos; y tomando en consideración lo señalado en el artículo 149°, inciso j) del artículo 142° de la misma norma;**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000284 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2019

Que, mediante Nota de Coordinación N° 308-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 11 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita la emisión de Informe Técnico detallado, referente al pago de subsidio por fallecimiento, a la Señora MERLI CRISTINA ZAPATA VDA. DE ORDINOLA, en calidad de esposa del ex pensionista de esta Sede Regional Don. LUIS ALBERTO ORDINOLA GUARANDA;

Que, mediante Informe N° 0161-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 16 de abril del 2019, el Director de Sistema Administrativo II Jefe de Remuneraciones, Bach. Adm. ANDRÉS MÁRQUEZ AVALO, hace de conocimiento; Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", concordante con el Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del año 2010, de acuerdo al cálculo siguiente:

A. SEÑOR LUIS ORDINOLA GUARANDA (Ex Pensionista):

Pensión Mensual Total

- Pensión : 1,034.02
- Bonificación Especial : 1,096.05

TOTAL : S/. 2,130.07

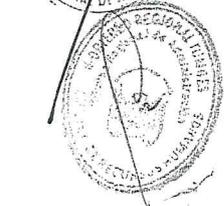
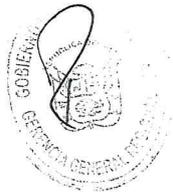
Subsidio por Gastos de Fallecimiento :

2,130.07 x 3 = S/. 6,390.21

TOTAL = S/. 6,390.21

SON : SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 21/100 SOLES (S/. 6,390.21)

Que, mediante Informe N° 352-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abg. DILTHEY GIOVANNI ROMERO GALLEGOS, es de la OPINION que declara PROCEDENTE lo solicitado por la Administrada Doña. MERLI CRISTINA ZAPATA VDA. DE ORDINOLA, sobre el fallecimiento, por la irreparable pérdida de su ESPOSO LUIS ALBERTO ORDINOLA





## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000284 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2019

**GUARANDA**, ex pensionista de esta Sede Central quien falleciera el 02 de marzo del 2019, por los fundamentos antes expuestos. Debiendo emitirse el acto administrativo respectivo; en tal sentido y de acuerdo a lo expuesto de la Señora MERLI CRISTINA ZAPATA VDA. DE ORDINOLA le corresponde percibir la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 21/100 SOLES (S/. 6,390.21), POR CONCEPTO DE subsidio por fallecimiento POR EL DECESO DE SU Señor Esposo Don. LUIS ALBERTO ORDINOLA GUARANDA;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** a favor de la administrada Doña, MERLI CRISTINA ZAPATA VDA. DE ORDINOLA el pago de Tres (03) remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento equivalente a: **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 21/100 SOLES (s/ 6,390.21)**, por el fallecimiento del ex pensionista de esta Sede Regional Don. **LUIS ALBERTO ORDINOLA GUARANDA** y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Administración para que abone a la administrada Doña. MERLI CRISTINA ZAPATA VDA. DE ORDINOLA, el total de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 21/100 SOLES (s/. 6,390.21)**, por pago de subsidio por fallecimiento mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000284 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2019

**ARTICULO TERCERO.** -NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Harold L. Burgos Herrera*  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

